1. **OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe para Primer Debate emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto al proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Barrio Jardines Altos del Condado”*, para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

1. **ANTECEDENTES:**

2.1.- Mediante oficio No. UERB-1798-2018 de 18 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, se remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Barrio Jardines Altos del Condado”, ubicado en la parroquia El Condado, el mismo que corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano, según oficio No. A 0128 de 01 de abril de 2019.

2.2.- Con oficio No. SG-1083 de 03 de abril de 2019, el Secretario General del Concejo Metropolitano, realizó la revisión de los requisitos formales respecto del referido proyecto normativo y remitió a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y dictamen correspondiente.

2.3.- Mediante Informe No. IC-O-2019-134, la Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Barrio Jardines Altos del Condado”, emitió Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza, mismo que fuera aprobado en sesión ordinaria realizada el 11 de abril de 2019.

2.4.- Mediante Resoluciones Nos. C 037-2019 de 16 de julio de 2019 y C 062-2019 de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar los mecanismos para el adecuado tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes, garantizando el cumplimiento al régimen jurídico aplicable.

2.5.- Mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-2019-0066 de 27 de agosto de 2019, el Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite al Secretario General del Concejo Metropolitano, el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado “Barrio Jardines Altos del Condado”, en el mismo que se incluye información actualizada, a fin de continuar con el proceso de regularización integral.

2.6.- En sesión No. 008 ordinaria, realizada el 06 de septiembre de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció, analizó y aprobó el Informe para Primer Debate del proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Barrio Jardines Altos del Condado”*, ubicado en la parroquia El Condado.

1. **BASE NORMATIVA:**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 31, dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece como parte de las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras la de: “*Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial; (…)*”.

La Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “*(…) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje*.”

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo IV.7.4 considera *“asentamientos humanos de hecho a la ocupación precaria con fines habitacionales, pero en forma pública, pacífica, ininterrumpida por el plazo no menos a cinco años, que en uno o más lotes ajenos hacen un conjunto de familias. Para que estos asentamientos humanos de hecho se consideren consolidados deberán tener condiciones de accesibilidad y edificaciones habitadas, en una proporción tal, que a juicio del órgano competente metropolitano se pueda establecer su consolidación…”*

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Una vez actualizados y ratificados los informes de riesgos, certificados del Registro de la Propiedad y precisado el texto del proyecto de ordenanza, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, concluye que es pertinente poner en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Barrio Jardines Altos del Condado”*, a fin de que se debata su contenido y se continúe con el proceso de regularización integral respectivo.

1. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión No. 008 ordinaria de 06 de septiembre de 2019, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y x), 322; y, 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos IV.7.4 y IV.7.15 delCódigo Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relativo al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y a la competencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial, resuelve **RATIFICAR EL** **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en **PRIMER DEBATE** el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Barrio Jardines Altos del Condado”,* signado con el predio No. 253954, ubicado en la parroquia El Condado, a favor de sus copropietarios; con el texto del proyecto de ordenanza y anexos que se adjunta al presente Informe.

1. **SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial abajo firmantes, aprueban el día viernes 06 de septiembre de 2019 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente

|  |
| --- |
|  Soledad Benítez**Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial** |
| Santiago Guarderas Izquierdo**Miembro de la Comisión**  | Andrea Hidalgo**Miembro de la Comisión**  |
| Luis Reina**Miembro de la Comisión** | Paulina Izurieta **Miembro de la Comisión** |

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ordenamiento Territorial, certifica que la Comisión aprobó el Informe para Primer Debate del proyecto de *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Barrio Jardines Altos del Condado”*; así como el texto del proyecto de la ordenanza y sus anexos, los mismos que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en sesión No. 008 ordinaria realizada el día 06 de septiembre de 2019, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: ……… - total … votos (….); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 06 de septiembre de 2019

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría

**Delegada de la Secretaría a la Comisión de Ordenamiento Territorial**